

Bogotá, D. C., febrero 13 de 2015

CIRCULAR No. 017

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GLP

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS CON COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP

Para efectos de análisis internos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible –CREG- tendientes a revisar la reglamentación de las actividades de distribución y comercialización minorista de GLP establecida en la Resolución CREG 023 de 2008, la Comisión solicita a los distribuidores de GLP remitir copia de los contratos vigentes que tiene con cada uno de sus comercializadores minoristas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la mencionada resolución.

Deberán adjuntar a cada contrato la información de la cantidad mensual de cilindros entregados al respectivo comercializador minorista en los últimos 3 meses, clasificada por tamaño del cilindro.

La fecha límite para el envío de la información solicitada es el día 27 de febrero de 2015.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA